

ACTA N° 738: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día dieciséis (16) de Marzo del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 737 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha nueve (09) de Marzo de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Expediente N° 21/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene presentado por mayoría que dice: “Con referencia al Expediente 21/17 sobre Adecuación y habilitación de Salones Comunitarios, Sociales y Parroquiales, presentado por los Concejales Raimondi y Vogel, estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría (con la abstención de los Concejales I.J. Duarte y M.E. Klauck) redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 90/16 sobre higiene y seguridad en espacios públicos municipales (Acta N° 710; Punto N° 4; Archivo N° 6675; Bibliorato N° 185), sancionada el 30/06/2016, y: Considerando: Que los eventos recreativos y festivos, institucionales, familiares, comunitarios -especialmente de fines de semana- en Salones de Eventos Comunitarios, Parroquiales, Clubes y otros, pueden favorecer tanto el sano esparcimiento de gran parte de la ciudadanía, así como servir a valorables e imprescindibles finalidades benéficas y de organización social en algunos casos. Que –no obstante- los vecinos que habitan en las zonas aledañas a dichos Salones e instalaciones tienen el derecho de no ser perturbados ni perjudicados, debiendo equilibrarse ambos objetivos por parte de las organizaciones y entidades. Que es responsabilidad ineludible del Municipio, velar tanto por la seguridad de las instalaciones como por el cumplimiento –junto a las fuerzas de seguridad- del Código de Faltas (Ley XIV-N° 5, oportunamente adherida por este Municipio), especialmente referido a ruidos molestos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 02/17**. Artículo 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal revise y exija la debida adecuación y habilitación de los salones comunitarios, sociales y parroquiales no comerciales, para preservar la integridad de los asistentes a los eventos que con fines benéficos o familiares se realicen en los mismos. Artículo 2º: Asimismo, se Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en conjunto con las fuerzas de seguridad, intensifiquen la prevención, control y clausura de aquellos eventos que infrinjan los niveles de ruidos y otras Faltas previstas en la Ley XIV-N° 5- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Expediente N° 423/16 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Sra. Úrsula Ayala DNI N° 11.966.547, en la que solicita Aprobación de proyecto de Mensura Particular con fraccionamiento, estas comisiones sugieren desestimar la solicitud ya que el fraccionamiento es inviable, considerando que los lotes resultantes no cumplen con las medidas mínimas (360 m2 de superficie) requerida en el Plan de Desarrollo Urbano, Código de edificación y Ordenanza vigentes. Además en las construcciones existentes se visualizó que en los dos lotes que se desean fraccionar están contruidos en su totalidad, no cumpliendo con los requerimientos de un espacio de esponjamiento del 20% de la superficie total del terreno”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por la Sra. Úrsula Ayala, solicitando se tenga en cuenta la aprobación del Plano de Mensura particular con fraccionamiento del que son propietarios Sulpicio Ayala, Eugenia Ayala y Úrsula Ayala, cuya nomenclatura catastral es Dpto 10, Mun 61 Sec.004 Chac. 0000 Mz. 0298 Parc. 0008, y; Considerando: Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas para su estudio, la cual ha solicitado información al Departamento Técnico de Arquitectura Municipal. Que solicitan la aprobación del Plano de Mensura particular con fraccionamiento por cuestiones familiares. Que los lotes de dicho fraccionamiento no cumplen con la superficie mínima que exige en el Plan Regulador de Fraccionamiento Urbano y Ordenanzas vigentes al respecto. Que la opinión del Departamento Técnico Municipal expresa lo siguiente: que la solicitud de fraccionamiento es inviable considerando que los lotes resultantes no cumplen con las medidas mínimas (360 m2 y 10 mts. de frente) requerida en el Plan de Desarrollo Urbano, Código de Edificación y Ordenanzas vigentes. También informamos que 2 de los lotes que se pretende fraccionar están contruidos en su totalidad, no cumpliendo con el requerimiento de un espacio de esponjonamiento del 20% de la superficie total del terreno. Que en razón de lo expuesto por el Departamento Técnico Municipal, el

Honorable Concejo Deliberante resuelve no acceder a la aprobación del plano de mensura particular con fraccionamiento presentado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 01/17**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por la Sra. Úrsula Ayala en lo que a la aprobación del Plano Mensura particular con fraccionamiento se refiere, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Expediente N° 464/16 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Juan Pedro Rotundo, en la que solicita Aprobación de proyecto de Mensura Particular con fraccionamiento, esta comisión sugiere desestimar la solicitud ya que el fraccionamiento es inviable, considerando que los lotes resultantes no cumplen con las medidas mínimas (360 m2) requerida en el Plan de Desarrollo Urbano, Código de edificación y Ordenanzas vigentes. Además las construcciones existentes en el lugar no cuentan con planos de obras aprobados, lo que no permite verificar el espacio de esponjamiento por cada lote resultante ni la invasión de la ochava por el muro perimetral existente”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Sr. Juan Pedro Rotundo, solicitando se tenga en cuenta la aprobación del Plano de Mensura particular con fraccionamiento del que son propietarios sus hijos, cuya nomenclatura catastral es Dpto 10, Mun 61 Sec.004 Chac. 0000 Mz. 023 Parc. 10 y 11, y; Considerando: Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas para su estudio, la cual ha solicitado información al Departamento Técnico de Arquitectura Municipal. Que solicitan la aprobación del Plano de Mensura particular con fraccionamiento como excepción al Plan regulador de Fraccionamientos Urbanos por cuestiones familiares. Que los lotes de dicho fraccionamiento no cumplen con la superficie mínima que exige en el Plan Regulador de Fraccionamiento Urbano y Ordenanzas vigentes al respecto. Que la opinión del Departamento Técnico Municipal expresa lo siguiente: que la solicitud de fraccionamiento es inviable considerando que los lotes resultantes no cumplen con las medidas mínimas (360 m2 y 12,50 mts. de frente) requerida en el Plan de Desarrollo Urbano, Código de Edificación y Ordenanzas vigentes. Además las construcciones existentes en el lugar no cuentan con planos de obra aprobados, lo que no permite verificar el espacio de esponjamiento por cada lote resultante ni la invasión de la ochava por el muro perimetral existente. Que en razón de lo expuesto por el Departamento Técnico Municipal, el Honorable Concejo Deliberante resuelve no acceder a la excepción del plano de mensura particular con fraccionamiento presentado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 02/17**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por el Sr. Juan Pedro Rotundo en lo que a excepción del Plano Mensura particular con fraccionamiento se refiere por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Expte. N° 22/17: Nota de integrantes de Fundación Siglo XXI solicitando colaboración económica anual. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2°) Nota de Presidente de Asoc. Civil CISMAT (Centro Integral de Salud Mental y Acompañantes Terapéuticos), Lic. S. Nicolás Andorno, invitando a participar de Jornada Abierta “Redes de Servicio de Discapacidad, Salud Mental y Adicciones”. Sábado 18 de Marzo- 08:30 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3°) Expte. N° 23/17: Nota de Concejal H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre vales de combustible. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4°) Expte. N° 24/17: Nota de Concejal H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre modalidad de incorporación de personal del Honorable Concejo Deliberante. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales.-----

5°) Expte. N° 25/17: Nota de Concejal H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre tratamiento de Proyecto presentado (estacionamientos en calle Liniers, Buenos Aires y Alvear). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6°) Nota de Dirección Gral. de Rentas Provincial remitiendo Boletín Informativo Fiscal (Febrero 2017). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

7°) Expte. N° 26/17: Proyecto de Resolución de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias sobre Concejo Deliberante Juvenil. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: El funcionamiento vigente del Concejo Deliberante Juvenil de Puerto Rico, y Considerando: Que es necesario dar continuidad a la experiencia deliberativa juvenil

dependiente de este Honorable Concejo Deliberante y agilizar su inicio, en virtud de plazos institucionales de la educación media y los períodos de intensificación de compromisos de los estudiantes. Que el grado de compromiso demostrado por las instituciones participantes y sus docentes asesores, así como de los alumnos ediles y sus compañeros, amerita el mayor esfuerzo de este Cuerpo en continuar acompañando el crecimiento de los aprendizajes cívicos resultantes. Que dicha continuidad y crecimiento participativo institucional y juvenil garantiza la consolidación gradual de la formación democrática y política. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 03/17**. Artículo 1°: Iniciar la etapa 2017 del Concejo Deliberante Juvenil la segunda semana del mes de abril. Artículo 2°: Realizar las reuniones de organización y capacitación previas en la última semana del mes de marzo, invitando a tal fin a las Instituciones Educativas participantes y sus Concejales Juveniles y candidatos a secretarios electos. Artículo 3°: Determinar las presencias rotativas equitativas de los miembros de este Honorable Cuerpo para acompañar y orientar las Sesiones Juveniles, según acuerdo oportuno. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

8°) Expte. N° 27/17: Proyecto de Comunicación de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias solicitando información sobre implementación de Ordenanza N° 114/15 (Junta Municipal de Defensa Civil). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

9°) Expte. N° 28/17: Proyecto de Resolución de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias sobre alojamiento en Página Web de videos de Reuniones de Comisiones y Sesiones del Honorable Concejo Deliberante. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales.-

10°) Expte. N° 29/17: Nota de Concejal H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre Implementación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales.-----

11°) Expte. N° 30/17: Nota de Concejal H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre adquisición de notebooks para utilización de bloques del Honorable Concejo Deliberante. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

12°) Expte. N° 31/17: Proyecto de Ordenanza del Concejal H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre Régimen Electoral Municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

13°) Expte. N° 32/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Asignación por Ayuda Escolar Anual a los Agentes Municipales. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: Que, se encuentra previsto en el Presupuesto Municipal que las asignaciones familiares por hijo, discapacidad y escolaridad se abonarán de acuerdo a lo abonado por el Gobierno de la Provincia de Misiones. Que, la Provincia abonó la ayuda escolar a finales del mes de febrero, integrando \$515 por cada hijo y \$1.275 por cada hijo con discapacidad. Que, el ciclo lectivo ha dado inicio y resulta necesario otorgar la asignación a los agentes municipales a los fines de que puedan solventar parte de los gastos escolares. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 07/17**. Artículo 1°: Establécese que la asignación por “Ayuda Escolar” para el presente año a abonarse a los agentes municipales que acrediten la escolaridad de sus hijos menores, será de \$515 por cada uno de ellos; y \$1275 por cada hijo escolarizado con discapacidad, la cual se hará efectiva una vez promulgada la presente y acreditada que sea la escolaridad mencionada. Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

14°) Expte. N° 33/17: Nota y presencia de vecinos, Sres. Eduardo Luft y José Edesio Gonzales, solicitando aprobación de Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

15°) Expte. N° 34/17: Nota y presencia de vecino, Sr. Juan S. Nuñez, solicitando autorización para servidumbre de paso. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

16°) Expte. N° 35/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio de Cooperación con Agencia Nacional de Seguridad Vial para su ratificación (Implementación Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

17°) Expte. N° 36/17: Nota de Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor.

Gral. San Martín y contribuyentes del Municipio manifestando preocupación (nombramiento de asesores de bloque). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

18°) Expte. N° 37/17: Proyecto de Comunicación de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias sobre problemática “basural automotor”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Ecología y Medio Ambiente.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:40 hs.-